



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO COMERCIAL RCE LTDA., "HOTEL TORREMOLINOS".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 719

PUERTO MONTT, 09 DE OCTUBRE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; ; ; la Resolución Exenta Nº 121 de 2014 del Servicio Nacional de Turismo, que fija orden de subrogación; la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 23 de MAYO de 2014, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **HOTEL TORREMOLINOS, COMERCIAL RCE LTDA., RUT: 78.154.640-2**, ubicado en **BENAVENTE 680, PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS** con número de registro **17194** y auto-clasificación de **CABAÑAS**.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado que con fecha 29 de JULIO de 2014, se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios Turísticos **HOTEL TORREMOLINOS, COMERCIAL RCE LTDA., RUT: 78.154.640-2**, ubicado en **BENAVENTE 680, PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS** no presta el servicio de **CABAÑAS** registrado bajo el Nº **17194**.